

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0805-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME.

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, entidad pública adscrita a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, cuya finalidad esencial es la ejecución de políticas de protección social a favor de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0668-O**, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Secretario General de Planificación comunica lo siguiente:

“... Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-3894-O de fecha 05 de noviembre del 2020, la Secretaria General del Concejo del MDMQ solicita por disposición del concejal Eduardo de Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en virtud de las observaciones presentadas por los Concejales miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación durante la sesión del 5 de noviembre del presente, se de a conocer la respuesta a la observaciones realizadas por la Asamblea de Quito en relación al Proyecto del Presupuesto 2021, para solventar lo indicado requerimos que la Unidad Municipal Patronato San José remita:

- *Informe sobre el estado actual de los Guaguas Centros y cuál será su tratamiento en el ejercicio fiscal 2021.”*

En atención a lo solicitado, me permito informar que para el año 2021 la Unidad Patronato Municipal San José mantiene el proyecto “Atención a la Primera Infancia”, mismo que incluye como meta: *“Implementar un nuevo modelo de gestión para atender a la primera infancia”* y como producto: *“Modelo de Gestión para atención a la primera infancia”*; considerando que es fundamental continuar los servicios para el desarrollo y protección infantil, una vez que se brinden las condiciones necesarias para la atención presencial, se dicten las respectivas autorizaciones para la apertura de centros y se replantee e implemente el nuevo modelo de gestión para la atención a la primera infancia.

Basados en lo anterior, es fundamental mencionar que tal como surgieron y se han desarrollados los servicios de los 200 Guagua Centros implementados, a través de convenios, se ha evidenciado serios nudos críticos en las áreas técnica, administrativa y financiera, que sin lugar a duda han puesto en riesgo el sostenimiento de la atención cumpliendo la norma técnica correspondiente, las

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0805-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

normativas que regulan los recursos públicos, y la garantía del ejercicio de derechos de niñas y niños.

Como ya se mencionó en el Informe Técnico de Observancia de la Política Pública de Desarrollo Infantil, con énfasis en la situación de los Guagua Centros del DMQ (24 de junio de 2019) realizado por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, se identificaron algunos nudos críticos frente a la aplicación de la política pública de desarrollo infantil en el DMQ:

- La ubicación de los Guagua Centros no coincide necesariamente con las zonas de mayor pobreza dentro de DMQ. La concentración de estos no obedece a criterios técnicos de ubicación según niveles de pobreza, ni a un proceso planificado de gestión y coordinación con otras instituciones, siendo que algunos se han ubicado en lugares considerados de peligrosidad, o que ya existen otros servicios similares.
- Proceso de asignación de cupos no permite conocer los criterios de la asignación, ya que no se ha evidenciado un **modelo de gestión** que garantice la inclusión de personas con mayores condiciones de vulnerabilidad.
- No todos los Guagua Centros se han constituido en servicios especializados para garantizar el desarrollo integral en los aspectos de salud, protección, nutrición, cuidado diario y educación de niñas/os.
- En virtud de las visitas realizadas, existen indicios de anomalías administrativas, por ejemplo, en cuanto a arriendos y compras de alimentación e insumos.
- No existen protocolos interiorizadas sobre los canales de atención y denuncia frente a hechos de violencia, frente a riesgos de salud o accidentes individuales de niñas/os.

Al iniciar la presente administración, esta entidad entregó durante los primeros meses toda la información necesaria para que se efectúe el proceso de observancia, y posteriormente se comprometió a cumplir de manera progresiva con las recomendaciones allí efectuadas: a) remisión a las Juntas Metropolitanas de Protección a Niñez y Adolescencia las denuncias que hayan llegado a su conocimiento; b) coordinación de la implementación de una valoración multinstitucional de la situación de cada uno de los Guaguas Centros de manera individualizada; c) gestionar con entidades competentes una valoración individualizada y detallada de las condiciones de infraestructura de cada uno de los centros y un plan de adecuación; d) implementación de manera inmediata procesos de formación a las cuidadoras en temas de buen trato, enfoques de derechos, ruta de protección, etc. en coordinación con los actores competentes; e) impulsar un proceso de fortalecimiento de capacidades de las cuidadores así como la adecuación respectiva de la infraestructura física; e) implementar un modelo de seguimiento y acompañamiento técnico a los servicios.

De la misma manera, se entregó a la Secretaría de Inclusión Social la información requerida para la construcción de un modelo de gestión para los centros de atención a la primera infancia. En atención a la Resolución C 023 – 2019, de fecha de 13 de junio de 2019.

Desde julio de 2020 se ha iniciado los procesos correspondientes de liquidación, al cumplirse los tiempos estipulados de los convenios suscritos. Es así que, contemplando valores pendientes, valores a restituirse, entre otros rubros, la UPMSJ ha proyectado un valor aproximado, de manera

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0805-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

de poder culminar con este proceso de liquidaciones durante el año 2021.

Finalmente es menester insistir en que la asignación presupuestaria considerada para el año 2021 es insuficiente para dar sostenimiento a los 10 proyectos de inversión que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José por lo cual de ser el caso se prevé solicitar en el proceso de reforma de medio año, la incorporación de fondos para garantizar su ejecución durante el 2021.

En conclusión, los convenios suscritos para la implementación de Guagua Centros están en liquidación por término de plazo, por lo cual se prevé para el 2021 el presupuesto necesario para culminar este proceso, considerando el cumplimiento de las obligaciones pendientes. De la misma manera, se mantienen los criterios de inconveniencia de funcionamiento durante la pandemia por Covid-19, conforme la documentación técnica de respaldo. Por último, para el siguiente año se contempla la implementación de un nuevo modelo de gestión que permita superar nudos críticos en las diferentes áreas de la prestación del servicio.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
DIRECTOR UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2020-0668-O

Copia:

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo

Señora Psicóloga
Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

Señor Magíster
Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación

Oficio Nro. UPMSJ-2020-0805-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	gecs	UPMSJ-DET	2020-11-08	
Aprobado por: Nelson José Efraín Maldonado Echeverría	njeme	UPMSJ	2020-11-08	